

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2520

INSTRUCCION NUMERO DOS DE MURCIA

REQUISITORIA

Francisco Higos Vera, natural de Ureña (Francia), de estado casado, de profesión no consta, de 55 años de edad, domiciliado últimamente en Beniaján, calle del Ambulatorio, casa Funes, con tarjeta de identidad número 17.797/70, expedida en Bayona el 29-9-70. Proceso oral número 239 de 1984 por el delito de allanamiento de morada seguido en el Juzgado de Instrucción del distrito número Dos de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 12 de abril de 1985.—El secretario.—V.º B.º el juez de Instrucción.

Número 2521

INSTRUCCION NUMERO DOS DE MURCIA

REQUISITORIA

Daniel Pierre Arthur Laurent, natural de S. Dizier (Francia), de estado soltero, de profesión, no consta, de 46 años de edad, hijo de Ives y de Ophelia, domiciliado últimamente en Tiemence (Argelia), 24 rue Benaldemalek Ramadan, procesado en causa número 43 de 1981, por el delito de apropiación indebida seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número Dos de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 11 de abril de 1985.—El secretario.—Visto Bueno el juez de Instrucción.

* Número 2532

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

Don Bernardo Penalva Costa, juez de Ascenso, titular del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.

Hago saber: Que los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 221 de 1981, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, juez de Ascenso, titular del Juzgado de Distrito número Uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 221 de 1981, entre partes, de una, como demandantes, don Miguel Alarcón Galián, mayor de edad, viudo, con domicilio en Espinardo, Murcia y don Juan Alarcón Galián, mayor de edad, casado, con domicilio en Molina de Segura, calle Masegosa, número 4, representados por el procurador de los Tribunales don Francisco Botía Llamas y defendidos por el letrado don Juan Pérez Valenzuela; y de otra, como demandados, doña Cristina Callejón Villaespesa, viuda de don Luis Alarcón Galián, con domicilio en Francia, Rez-de-Chaussée, Gauche 28, rue Anatole France; 13.500 Martigues; y contra los demás herederos de dicho señor, todos ellos en paradero desconocido por los demandantes; representada dicha demandada doña Cristina Callejón Villaespesa, por el procurador de los Tribunales, don Antonio Rentero Jover, y defendida por el letrado don Jesús Rentero Jover, sobre acción declarativa de dominio y en su consecuencia de nulidad de asiento registral y rectificación del mismo, y.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Miguel y don Juan Alarcón Galián, debo absolver y absuelvo a doña Cristina Callejón Villaespesa y a los herederos de don Luis Alarcón Galián, de los pedimentos en su contra formulados, imponiendo expresamente las costas del juicio a los actores antes indicados.—Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados declarados en rebeldía en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Penalva Costa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía «herederos de don Luis Alarcón Galián» expido el presente en Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Bernardo Penalva Costa.—El secretario, P. H.

* Número 2563

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (Sección B)

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.119 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial contra don Rafael García Pérez, doña Isabel García Pañazón, don Juan García Pérez y doña Josefa Gil Martínez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, en su caso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 1 de julio, 2 de septiembre y 1 de octubre próximos, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acreditando el haberlo verificado en el establecimiento adecuado.

5.ª—Los bienes salen a 1.ª subasta por el precio de tasación, a 2.ª con rebaja del 25% y a 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de subasta y precio

de ellos son los siguientes:

Urbana, vivienda en planta baja tipo B, de superficie construida 86,10 metros cuadrados y útil 76,90 metros cuadrados, cochera de 20 metros cuadrados útiles, sita en Cañada del Pino, en término de Molina de Segura, linda: Frente, calle sin nombre; derecha, viviendas 1 y 7; izquierda, viviendas 3 y 24; fondo, patios viviendas 8 y 23. Inscrita al tomo 588, libro 148, folio 113, finca 19.279, inscripción 3.ª. Tasada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, 12 de abril de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 2564

**DISTRITO
LORCA**

Don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su término (Murcia, por el presente, Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 467/83, sobre riña con lesiones, a virtud de denuncia de José Mula Mateos, contra Encarnación Castillo Sánchez, procedimiento en el cual recayó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

«Sentencia.—En la ciudad de Lorca, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito sustituto de la misma y su término, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 467 de 1983; seguido a virtud de denuncia de José Mula Mateos, mayor de edad, casado, funcionario de Correos, vecino de Lorca, domiciliado en calle Musso Valiente, 1-1.ª izquierda, contra Encarnación Castillo Sánchez, de 22 años de edad, soltera, sus labores, natural de Orlán de Dalías y vecina de Barcelona, calle Alegre, número 132; siendo también parte Julián García Manzanares, de 34 años, casado, funcionario, natural y vecino de Lorca, domiciliado en calle Tello número 13-3.ª; en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre riña con lesiones.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Encarnación Castillo Sánchez, como autora y responsable de las faltas contra las personas y contra el orden público, ya definidas, a la pena de 8.000 pesetas de multa o seis días de arresto sustitutorio en caso de impago; a 5 días de arresto menor íntegro y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza

a la mencionada Encarnación Castillo Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero a fin de que comparezca ante esta Secretaría para proceder a notificarle la resolución recaída.

Y para que sirva al mismo tiempo de citación y notificación a la interesada, expido el presente que firmo en Lorca a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Alcázar Alcázar.—El secretario.

Número 2567

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 221/85, sobre daños, contra Oswaldo Rodríguez Gangura, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia juez señor Giménez Llamas.—En Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 21 de mayo y horas de las 9,05, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado a Oswaldo Rodríguez Gangura, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Oswaldo Rodríguez Gangura, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el juez de Distrito número 4, Jaime Giménez Llamas.

Número 2568

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.503/84, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El señor juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: De una el Ministerio Fiscal, y de otra como perjudicado Diego Martínez Martínez, mayor de edad, casado, hostelería, natural de Puebla de don Fadrique (Granada) y vecino de Murcia, domiciliado en calle Rodríguez Almela, edificio Los Cipreses, 1.º y como denunciado Eduardo de los Cobos Ayuso, mayor de edad, soltero, natural de Madrid y vecino de Murcia, domiciliado en Jesús Abandonado; sobre daños; y fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo de los Cobos Ayuso como autor de una falta de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a Diego Martínez Martínez en trece mil pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el propio juez que la dictó, en el siguiente día de su fecha, hallándose celebrado audiencia pública, y doy fe.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Eduardo de los Cobos Ayuso que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el juez de Distrito número Cuatro.

Número 2598

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 1.320/84 seguidos en este Juzgado sobre amenazas por denuncia de Encarnación Salamanca Segura y Juan Luis Sánchez Casulla y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a Juan Luis Sánchez Casulla para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día siete de junio a las once y cinco horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse y de que de no haberlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Luis Sánchez Casulla expido el presente en Cartagena a doce de abril mil novecientos ochenta y cinco. Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.